



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N°75/23 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y BODEGA EN CANCHA ARTURO PRAT, CHILLÁN" ID 2467-289-LE23.

VISTOS:

a) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 250, de Hacienda;

b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

c) El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de fecha 29 de junio de 2021, que delega facultades que indica;

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de suministro N° 113 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para licitar la propuesta pública N° 75/23 denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y BODEGA EN CANCHA ARTURO PRAT, CHILLÁN"**;

b) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Dirección Comunal de Planificación, para licitar la propuesta pública N° 75/23 denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y BODEGA EN CANCHA ARTURO PRAT, CHILLÁN"**;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, las Bases Administrativas de la licitación pública N° 75/23 denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y BODEGA EN CANCHA ARTURO PRAT, CHILLÁN"**, las que se transcriben a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°75/23

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y BODEGA EN CANCHA ARTURO PRAT, CHILLÁN"

UNIDAD TÉCNICA : DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO.

FINANCIAMIENTO : I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

MONTO ESTIMADO : \$8.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.

PLAZO MÁXIMO : 5 DÍAS HÁBILES. EL PLAZO A OFERTAR NO PODRÁ SER INFERIOR A 2 DÍAS HÁBILES (PUNTO 12.- DE LAS PRESENTES BASES).

1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Chillán requiere adquirir materiales destinados al proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y BODEGA EN CANCHA ARTURO PRAT, CHILLÁN”**.

Los antecedentes administrativos y el Calendario de Licitación, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se entiende por:

1. **Aclaraciones:** Conjunto de explicaciones entregadas por la “Municipalidad” en respuesta a las consultas o de propia iniciativa (Aclaraciones), que tienen por objetivo dilucidar o complementar aspectos dudosos de las Bases, salvar omisiones o rectificar errores.
2. **Adjudicación:** Acto administrativo fundado en virtud del cual la “Municipalidad” selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministros o servicios, regidos por la Ley N° 19.886.
3. **Adjudicatario:** La persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar el servicio, por alguno de los procedimientos contemplados en las presentes Bases.
4. **Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la Municipalidad 17 que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
5. **Certificado de Inscripción Registro de Proveedores:** Documento emitido por la Dirección, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.
6. **Días:** Corresponderá a “días hábiles”, a no ser que se expícite otra acepción.
7. **Municipalidad:** Ilustre Municipalidad de Chillán
8. **Oferente:** Persona natural o jurídica, que participan en la presente licitante mediante la presentación de una oferta.
9. **Inspección Técnica (IT):** Corresponde a la instancia administrativa de la Municipalidad de Chillán que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la presente licitación, y en general, el exacto e íntegro cumplimiento de ésta.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (asociación de personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta) que estén habilitadas para efectuar ofertas a través de la **Plataforma Licitaciones de ChileCompra** www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que no tengan juicios pendientes con la Municipalidad, y además cumplan con las condiciones específicas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada (**Anexo N°2**) que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

Cuando corresponda, para efectos de la suscripción del contrato, será requisito que el proponente esté inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de

Inscripción "HÁBIL".

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el adjudicatario sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

3.1 DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Cuando corresponda, para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL".

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato o convenio que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

Cuando corresponda, la vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

Sobre el particular, téngase presente, la Directiva N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- 4.1 Bases Administrativas.
- 4.2 Anexo N° 1.- Formulario Identificación del Oferente.
- 4.3 Anexo N° 2.- Formulario Declaración Jurada Simple y Plazo Ofertado.
- 4.4 Anexo N° 3.- Formulario Oferta Económica.

4.5 Bases Técnicas

Los antecedentes administrativos y el calendario de licitación están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento de la correcta ejecución del servicio. En general, todo lo necesario para entregar el servicio en forma óptima, de acuerdo a las Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañan la presente licitación.

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

- 1) Aclaraciones y Respuestas
- 2) Bases Técnicas
- 3) Bases Administrativas

5. PUBLICACIÓN Y CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La publicación de los antecedentes de esta licitación se efectuara a través de la Plataforma Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl bajo la ID. N° 2467-289-LE23, desde donde podrán obtenerse los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando esté disponible.

5.1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN	31/07/2023	17:00
FECHA INICIO DE PREGUNTAS	31/07/2023	17:00
FECHA FINAL DE PREGUNTAS	02/08/2023	12:00
FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	04/08/2023	20:00
FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS A TRAVES DEL PORTAL	08/08/2023	12:00
FECHA DE ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	08/08/2023	12:00
FECHA DE INICIO EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	09/08/2023	08:00
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	05/09/2023	17:00

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán, para el mejor estudio y comprensión de los antecedentes de la licitación, formular preguntas al Municipio sólo a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalada en el Calendario del presente llamado.

La Municipalidad dará respuesta a las preguntas que se formulen el día señalado en la publicación sólo a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl, y quedarán a disposición de los interesados en el Portal Mercado Público a contar del día indicado en el calendario de la presente licitación. Se responderán sólo preguntas atinentes al proceso y que pasarán a formar parte integrante de estas bases.

Asimismo, la Municipalidad durante el proceso de licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por alguno de los oferentes, se reserva el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas, rectificaciones y modificaciones a las Bases y demás antecedentes de esta licitación, las que serán aprobadas mediante acto administrativo por la autoridad competente, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases, las cuales serán informadas debidamente a través del Portal Mercado Público, hasta 2 días corridos antes del cierre de recepción de las ofertas en el portal.

Las aclaraciones se entenderán siempre conocidas y será responsabilidad de los oferentes que participen en la licitación consultar la información en el sistema Mercado Público durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

El Documento de Respuestas y Aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 60 días después del día del cierre de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación, el oferente podrá desistirse de ella.

Si dentro del plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días desde el día del cierre de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación, sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistirse de su oferta.

8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DEL PORTAL

El sólo hecho de la presentación de la Oferta, significa la aceptación por parte de los proponentes de las presentes Bases y de los Antecedentes que la acompañan.

8.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOPORTE DIGITAL

Toda la documentación ingresada, a través del portal www.mercadopublico.cl, debe ser legible, para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope **el 08 de agosto de 2023, hasta las 12:00 hrs.** Asimismo, a partir de esta hora los proponentes no podrán retirar ni modificar sus ofertas del portal www.mercadopublico.cl.

Excepcionalmente, si por cualquier causa atribuible a la Dirección de Compras o Contrataciones Públicas, administrador del portal www.mercadopublico.cl, no se pudieran ingresar ofertas, podrán entregar dicho formulario en soporte papel en el mismo acto de la apertura de las "Ofertas Económicas" y "Ofertas Administrativas". Al efecto deberá acompañarse el certificado correspondiente, conforme a la Ley (Art. 62 Reglamento Ley 19.886).

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo comprobar que los archivos ingresados pueden ser abiertos sin problemas, para su lectura e impresión posterior.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma www.mercadopublico.cl fuera incompleta, o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas fuera de bases y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el Acta de Evaluación de las Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad se reserva la facultad de verificar, ante los organismos que correspondan, la información contenida en la documentación presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, que se solicitan en la presente licitación, la no concordancia o incongruencia que resulten de la verificación de la información contenida en la documentación, facultará a la I. Municipalidad de Chillán para declarar fuera de bases las ofertas.

La Municipalidad se reserva la facultad de solicitar, a quien corresponda, la entrega física de los documentos originales presentados a través del portal www.mercadopublico.cl, que se solicitan en la presente licitación, la no presentación de éstos facultará a la I. Municipalidad de Chillán para declarar fuera de bases las ofertas.

8.1.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En la Oferta Administrativa, deberán ser ingresados en **formato PDF, Word o Excel**, a través del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

- A) Formulario Identificación del Oferente, Anexo N° 1.** Según el formato proporcionado por el Municipio en este expediente de licitación. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá individualizarse en el formulario.
- B) Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar como Unión Temporal de Proveedores, si corresponde.** El que debe indicar, además de lo requerido como contenido mínimo en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en conformidad a lo dispuesto en el art. 67 bis; cuál de los integrantes de la U.T.P. será quien emitirá la respectiva factura, para proceder al pago.
- C) Formulario Declaración Jurada Simple y Plazo Ofertado, Anexo N° 2.** Sólo se aceptará la oferta ingresada, utilizando el formulario proporcionado por el Municipio en este expediente de licitación. Aquella oferta que modifique, elimine o cambie algún aspecto o información de este documento, será declarada fuera de bases. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el formulario.
- D) Declaración jurada Ausencia conflictos de interés e inhabilidades por condenas.** Esta declaración se generará de forma automática al momento licitar a través del portal www.mercadopublico.cl. Esta declaración deberá ser completada por el oferente, dando cumplimiento legal a los requisitos exigidos para ofertar a los organismos del Estado, establecido en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- E) Proveedor debe adjuntar Carpeta Tributaria Personalizada.** Se solicita para evaluar presencia local del proveedor.

Se podrá solicitar a los oferentes que salven errores (información extraída desde el portal www.mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible) u omisiones formales **de la oferta Administrativa**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40 del Decreto N° 250 - Reglamento Ley 19.886).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes de los **documentos administrativos** solicitados en las letras **A) y B)**, siempre que dichos documentos se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas en el portal, para lo cual se otorgará un plazo fatal de 48 horas corridas, para responder lo solicitado, a partir del requerimiento por parte de esta unidad licitante. La municipalidad NO considerará las respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y/o enviadas por otro medio que no sea el Portal Mercado Público.

8.1.2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

En la Oferta Económica, deberá ser ingresada en **formato PDF, Word o Excel**, a través del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

- A) Formulario Oferta Económica, Anexo N° 3:** El oferente deberá ofertar por el 100% de los servicios detallados, siguiendo el orden de los ITEM del formato presupuesto. Sólo se aceptará la oferta ingresada, utilizando el formulario proporcionado por el Municipio en este expediente de licitación. Aquella oferta que modifique, elimine o cambie algún aspecto o información de este documento, será declarada fuera de bases.

El oferente deberá ofertar por el 100% de los servicios detallados, de lo contrario será declarado fuera de base.

Los productos deberán incluir el traslado a costo del oferente/proveedor contratado y deberán ser despachados a dependencias de la bodega Municipal, ubicada en calle Cesar Sepúlveda Labbé S/N, Chillán (ref.: Av. Brasil esquina Arturo Prat) fono [REDACTED]

Los productos deberán ser nuevos y sin uso, respetando la esencia de éstos y sin presentar alteraciones que muten el objetivo con el que se individualiza, entendiendo que el material será utilizado para la ejecución de obras para la comunidad. Además, es preciso mencionar que los productos que indiquen marca, son sólo de tipo referencial, se solicitará que los productos considerados para ofertar, sean de equivalente técnico y de similar o mejor calidad.

En el caso de que se realice la entrega y la calidad sea cuestionada por la I.T, se rechazará el pedido.

8.2 DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se efectuará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en una etapa, en el día y hora, establecido en el portal del Mercado Público.

En caso de que en el Acto de Apertura no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, la Municipalidad fundadamente declarará, por Decreto Alcaldicio, **desierta** la licitación, sin necesidad de explicación de causa, y no dando lugar por éstos motivos a reclamos, ni derecho a indemnización de ninguna clase o especie a favor de los oferentes.

Cabe señalar que, la I. Municipalidad de Chillán, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas, si estima que una, alguna o ninguna de ellas satisface los requerimientos técnicos de la licitación y de rechazar aquellas propuestas cuyo monto excedan la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del servicio.

La Municipalidad declarará, por Decreto Alcaldicio, **inadmisibles** las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 33 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de Apertura de la licitación dentro de las 24 horas siguientes a la apertura. Estas observaciones deberán efectuarse a través de portal de www.mercadopublico.cl.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de Chillán, preparará un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerarán los siguientes criterios de evaluación.

Criterios de evaluación		% de evaluación
A)	Oferta Económica	65%
B)	Oferta Plazo	10%
C)	Cumplimiento de requisitos formales de presentación	5%
D)	Presencia Local	20%

9.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta de evaluación para los factores, con sus respectivas ponderaciones porcentuales y forma de cálculo se detallan a continuación:

A. OFERTA ECONÓMICA 65%

Se considera el menor **valor total Neto** ofertado en el Anexo N°3, donde los oferentes deberán indicar precio unitario. Al menor precio ofertado se le asignará 65 puntos, de lo contrario será evaluado con la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje obtenido por oferente} = \frac{\text{Menor precio}}{\text{Precio ofertado}} \times 65$$

B. OFERTA PLAZO 10%

Los oferentes deberán indicar en Anexo N°2, el plazo de entrega de los productos en bodega municipal, en días hábiles. El oferente que cumpla y presente el menor plazo se le asignará 10 puntos, de lo contrario será evaluado con la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje obtenido por oferente} = \frac{\text{Menor plazo de entrega (días hábiles)}}{\text{Plazo Ofertado}} \times 10$$

El plazo ofertado, en ningún caso podrá ser inferior a los 2 días hábiles, de lo contrario será declarado fuera de bases.

C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN 5%

Rubro a Evaluar	Puntaje Máximo	Evaluación
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación solicitados en el punto 8.1.1		
- Presentación de todos los documentos.	100	5 %
- Omisiones o información ilegible y/o incomprensible o ininteligible de 1 documento.	50	
- Omisiones o información ilegible y/o incomprensible o ininteligible de más de 1 documento.	0	

D. PRESENCIA LOCAL 20%

PRESENCIA LOCAL DE LOS PROVEEDORES	PUNTAJE	PORCENTAJE OBTENIDO
Ubicación de la Casa Matriz de la empresa respaldada con Carpeta Tributaria del proveedor con presencia en la Comuna de Chillán.	100	20%
Ubicación de la Casa Matriz de la empresa respaldada con Carpeta Tributaria del proveedor con presencia en la Región de Ñuble.	50	10%
Ubicación de la Casa Matriz de la empresa respaldada con Carpeta Tributaria del proveedor en otra Región.	25	5%
No presenta Carpeta Tributaria Personalizada del proveedor	0	0%

En caso de dos o más ofertas estén empatadas prevalecerá el menor precio de la oferta económica. En caso de persistir el empate, prevalecerá el menor plazo ofertado.

Las ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por la Comisión Evaluadora. Ésta elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de

aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte mejor evaluada, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación administrativa y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1383 de Hacienda, que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación (modifica el Artículo 27.- del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886).

La Unidad Técnica, podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

La propuesta será adjudicada al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales de ChileCompra, y que resulte mejor evaluado. Lo anterior no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos ni condiciones estipuladas en los documentos de la licitación.

Cuando corresponda, los convenios o contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales –previo a la emisión del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se deberá requerir el acuerdo del H. Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, al oferente favorecido y a todos los proponentes, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl dicho acto administrativo.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la Ficha de Licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

Respecto de errores de forma en la presentación de las ofertas, la Comisión Evaluadora analizará cada una de ellas y emitirá su fundamento para declararlas dentro o fuera de bases, según sea el caso.

10. COMISIÓN EVALUADORA

Las Ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por una **Comisión Evaluadora** que será designada mediante Decreto Alcaldicio y estará constituida por al menos 3 funcionarios de la Municipalidad de Chillán.

En el ejercicio de su función, la **Comisión Evaluadora**, estará facultada para solicitar a cualquier funcionario o profesional municipal que ellos estimen relevante para el proceso de evaluación, un informe sobre el tema atingente, el cual deberá ser respondido en el plazo estipulado e indicado por dicha Comisión. La respectiva solicitud de informe deberá notificarse mediante correo electrónico u oficio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

La Comisión elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte mejor

evaluada, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación administrativa, técnica y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

La distorsión, adulteración, o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las Bases, facultará a la Comisión para rechazar la oferta correspondiente y hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta.

La Comisión podrá solicitar a través de Sistema Chile Compra, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Normas Generales ni el principio de igualdad entre los Oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas de los oferentes se harán por el mismo medio.

Evaluadas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión Evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción. El Acta de Evaluación y Propuesta de Adjudicación si correspondiere, se remitirá al Alcalde, para que éste ratifique, modifique o rechace dicha proposición. La modificación o el rechazo deberán ser fundados en el marco de las presentes Bases. El Alcalde, para su evaluación, podrá hacerse asesorar por funcionarios municipales o por otros órganos de la Administración del Estado. Una vez aprobada por el Alcalde, será presentada al Concejo Municipal para su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Decreto número 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

11. PRECIO

El **presupuesto estimado** fijado por la Municipalidad de Chillán es de **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos) impuestos incluidos, a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl solo expresadas en **Valor Neto**, la Municipalidad de Chillán pagará el monto total indicado en el formulario presupuesto, que incluye los impuestos correspondientes. En consecuencia el **valor neto del formulario presupuesto debe ser igual a la oferta presentada por el proponente en portal www.mercadopublico.cl.**

TOTAL NETO	
IVA	
TOTAL	

12. PLAZO

El **plazo máximo** para la entrega de la totalidad de los materiales será de **5 días hábiles**, contados desde la aceptación de la orden de compra respectiva. El oferente no podrá ofertar un periodo inferior a **2 días hábiles**, de lo contrario será declarado fuera de bases.

Cabe señalar que, una vez la Municipalidad emita la orden de compra, **el proveedor tendrá un plazo máximo de 24 hrs. para aceptarla.** Transcurrido este tiempo y si el proveedor no la ha aceptado, la Municipalidad de igual forma, comenzará a contabilizar el plazo ofertado en el anexo N°2.

13. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La contratación de esta iniciativa, objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra, la que debe ser aceptada por el oferente adjudicado durante las 24 hrs., siguientes a su envío o emisión.

La emisión de la orden de compra se realizará una vez adjudicada la presente licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl.

- **OFERENTE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES:** Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, al oferente adjudicado se le emitirá la Orden de Compra Respectiva.
- **OFERENTE NO INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES:** Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de **QUINCE (15) días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880)** para inscribirse en Chileproveedores, y al momento de estar registrado se le emitirá la respectiva Orden de Compra.

Si el adjudicatario no diere cumplimiento a lo anterior o que algunos de los antecedentes solicitados no cumpla con lo establecido precedentemente, la Municipalidad de Chillán considerará que desiste de la Propuesta y procederá a dejar sin efecto la adjudicación original, pudiendo adjudicar la licitación al Oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo al porcentaje obtenido en la evaluación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal www.mercadopublico.cl.

14. FORMAS DE PAGO

Se consulta un estado de pago, contra entrega conforme de los materiales, con informe y visto bueno del I.T.

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Chillán, RUT N° [REDACTED] ingresada a través de Oficina de Partes, ubicada en calle 18 de Septiembre N°510, Chillán. De entregarse en forma electrónica, esta deberá ser ingresada a través del correo [REDACTED]@municipalidadchillan.cl.
- b) Certificado de recepción conforme, en formato que será entregado por el I.T.

No se aceptará nota de crédito por no entrega de algún producto, aludiendo que no está disponible en el mercado, con la excepción de justificación fundada del fabricante, que señale que se encuentra discontinuado, esto deberá ser enviado al I.T., mediante correo electrónico de parte del representante legal de la empresa.

15. MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Unidad Técnica, de aplicar sanciones al adjudicatario en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas o que le impone la Ley.

Se considera la aplicación de multas por incumplimiento del proveedor en la entrega de los productos indicados en la orden de compra respectiva:

- a) Multa del **5% del total neto de la orden de compra, por cada día de atraso** en la entrega completa, **con tope máximo de 10 días hábiles**. Superado este plazo, se procederá a la cancelación de la orden de compra.
- b) Incumplimiento técnico de los productos entregados, se aplicará una multa igual al monto ofertado por cada uno ellos. Además, deberá entregar el producto requerido dentro del plazo ofertado, de lo contrario se aplicará la multa señalada en la letra a).

La aplicación de una multa será notificada al adjudicatario mediante correo institucional por el I.T., indicando el monto de ésta. A contar de dicha notificación, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime

pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará el respectivo decreto aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiere presentado en el tiempo y forma sus descargos, el I.T. tendrá un plazo de hasta 8 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para remitir a la unidad técnica requirente, quien procederá a rechazarlos o acogerlos y dentro del mismo plazo antes señalado informar al I.T. quien determinará, mediante resolución y notificará mediante correo electrónico institucional. Desde ese momento, el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa respectiva.

Excepcionalmente, quedará sin efecto la multa, en el caso que el I.T. requiera al proveedor y por un motivo justificado, un día y lugar puntual de entrega. Dicha situación deberá quedar respaldada mediante correo electrónico.

16. CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

En conformidad al artículo 79 del Reglamento de la Ley de Compras, el mandante podrá poner término anticipado al servicio, mediante Resolución Fundada y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el oferente o alguno de los socios de la empresa es condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
2. Si el oferente fuera declarado en quiebra.
3. Por fallecimiento del oferente.
4. Si el oferente no acata las órdenes e instrucciones de la Inspección Técnica.
5. Cuando la Municipalidad, de común acuerdo con el oferente, resuelven liquidar anticipadamente el trato.
6. Si el oferente excede el plazo estipulado en la letra a) del punto 14 de las presentes Bases.

17. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para efectos de la presente licitación pública se entenderá actuando como coordinador de la recepción de los materiales al Sr. Héctor Arredondo Sepúlveda, Encargado de la Sección de Mejoramiento de Espacios Públicos, o quien lo reemplace, quien asumirá el derecho de fiscalizar y certificar la adquisición de los productos adquiridos. Correo de contacto [@municipalidadchillan.cl](mailto: @municipalidadchillan.cl); teléfono [REDACTED]

18. UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN

Para efectos de la presente licitación, el funcionario encargado del proceso corresponde al Director de SECPLA o quien lo subrogue.

19. REVOCACIÓN DEL LLAMADO EN EL SISTEMA PÚBLICO

La I. Municipalidad de Chillán podrá otorgar el estado de **"REVOCADA"** en aquellas situaciones donde la licitación ya está publicada y, en base a una decisión debidamente justificada, se desiste, no pudiéndose seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. Este estado es similar al estado **"DESIERTA"** pero con la salvedad de que, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado será declarado de forma unilateral por la entidad licitante con la resolución fundada que así lo autorice (por razones de interés Municipal o de disponibilidad presupuestaria de la Fuente de Financiamiento), y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento, mediante publicación del Decreto Alcaldicio correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

2.- APRUÉBASE, las Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública N° 75/23 denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y BODEGA EN CANCHA ARTURO PRAT, CHILLÁN"**.

3.- LLÁMESE, a Licitación Pública N° 75/23 denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y BODEGA EN CANCHA ARTURO PRAT, CHILLÁN"**.

4.- Las Bases Administrativas y demás antecedentes serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Los gastos de este proyecto se imputarán a la cuenta [REDACTED]. -Habilitación de estadios de pasto sintético, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.07.31 10:05:32 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2023.07.31 09:08:09 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal